



PROCESO	: RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTE	: CARMEN FONTALVO DEL CASTILLO
DEMANDADO	: COOMEVA EPS- EN LIQUIDACION
RADICACION	: 08001-31-03-009-2009-00515-00

A su consideración el presente proceso **Responsabilidad Civil Médica**, informándole que se encuentra pendiente resolver una solicitud. Sírvase proveer.

Barranquilla, ocho (08) de noviembre de 2.022.

JOSE GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, noviembre ocho (08) De Dos Mil Veintidós (2022). –

Encuentra el despacho que **Manuel Domingo Abello Álvarez**, en su condición de apoderado general designado por el agente liquidador de la entidad demandada, allega por medios electrónicos poder especial otorgado a la **Dra. Jenny Paola Sandoval Pulido**, y solicita se le reconozca personería jurídica para representar a la empresa Coomeva Eps-En liquidación en el proceso de la referencia.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, encontrándose ajustado a derecho, esta agencia judicial accederá a lo pretendido.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **RECONÓZCASE** personería jurídica a la **Dra. Jenny Paola Sandoval Pulido** para que represente los intereses de la empresa Coomeva Eps-En liquidación, en el proceso ordinario de Responsabilidad Civil de la referencia y, por lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba7260857f21e50287081f3bc44cb5ab80c2792c12f6e2f4b47a782d010106d**

Documento generado en 08/11/2022 01:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>